



FECHA: 31 de agosto de 2021

ASUNTO: Adjunto Resolución N° 033

DE: Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

PARA: SEÑORES CONCEJALES:

Sra. Ximena Antuni

Sra. Claudia Juela

Sr. Elio Gualpa

Ing. Fabián Patiño

Sr. Carlos Rómulo Rodríguez

SEÑORES DIRECTORES

Ing. Henry Minchala

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Econ. Ela Jara

DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Darwin Pérez

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Eddy Sucuzhañay

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.

Dr. Fernando Zhañay

PROCURADOR SINDICIO DEL GADMPs.

Por medio de la presente adjunto sírvase encontrar la resolución N° 033-2021, emitida por el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión Extraordinaria realizada con fecha 31 de Agosto de 2021. **Adjunto Resolución.**

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
ESTHELA
ALEJANDRIA
PELAEZ AUCAY

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA GENERAL DEL GADMPs.



CC: Ing. Miguel González Técnico



RESOLUCIÓN N°033-2021.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: *Conocimiento y aprobación en primera instancia de la séptima reforma de suplementos y reducciones y octava reforma de traspasos del presupuesto institucional vigente, según el Informe Económico N° 007-DAF-GADMPS-2021, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 255, 256, 259, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador CRE, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código".



Que, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 31 de agosto de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Ximena Antuni, Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo.

RESUELVE:

1. Aprobar en primera instancia la Séptima Reforma de suplementos y reducciones del presupuesto institucional vigente, según el Informe Económico N° 007-DAF-GADMPS-2021, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS, de conformidad a los Artículos 255, 256, 259, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.
2. Remitir el informe económico N° 007-DAF-GADMPS-2021 a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, para su análisis y emisión de la recomendación correspondiente.
3. Dar por conocido la Octava Reforma de traspasos del presupuesto institucional vigente del GAD Municipal de Pablo Sexto.

Pablo Sexto a, 31 de agosto de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:
ESTHELA
ALEJANDRIA
PELÁEZ AUCAY

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS.

